



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAN @ *Lilian Chiquetta* 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAN @ *GBEL* CORONEL VIDAL 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1820

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 10 de junio de 2011.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 023/2011 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 08/06/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 023/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/06/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General, Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1732

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Chiquita



Honorble Concejo Deliberante
de la Municipalidad de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1821

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. Municipal N° 230/11 en el cual obra Convenio N° 63/11 suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por el cual se acuerda una "Adenda" al Convenio N° 76/10 Marco de Cooperación para la implementación del programa de instalación de monitoreo integral por cámaras en el territorio bonaerense que fuera suscripto en fecha 4 de agosto de 2010.

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante proceder a su convalidación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión el Convenio N° 76/10 Marco de Cooperación para la implementación del programa de instalación de monitoreo integral por cámaras en el territorio bonaerense, que fuera suscripto en fecha 4 de agosto de 2010 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión el Convenio N° 63/11 suscripto en fecha 19 de abril de 2011 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por el cual se acuerda una "Adenda" al Convenio N° 76/10 Marco de Cooperación para la implementación del programa de instalación de monitoreo integral por cámaras en el territorio bonaerense que fuera suscripto en fecha 4 de agosto de 2010.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 023

Hecha en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de junio del año 2011.

Señor
GLORIA BETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE